

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

Dirección de Administración y Finanzas

Contabilidad y Presupuesto

Decreto N°

2281

VILLA ALEGRE, 15 de Septiembre de 2023

Vistos:



Decreto

Páguese a: PABLO ANDRES AMARO VALENZUELA

La Cantidad de 2,999,999 DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS

Correspondiente a: PAGUESE BOLETA DE HONORARIOS POR SERVICIOS DE PRESTACIONES PERIODISTA, PLAN DE MEDIOS MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE. MES DE AGOSTO 2023. ADJUNTA DECRETO ALCALDICIO.

| Documento | Número | Fecha | Monto |
|--------------------|--------|------------|-----------|
| DECRETO ALCALDICIO | 1837 | 14/09/2023 | 3,448,275 |

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO:

| Código Cuenta | Detalle | Debe | Haber |
|-----------------------|-------------------------|------------------|------------------|
| 215-22-07-001-000-000 | SERVICIOS DE PUBLICIDAD | | 3,448,275 |
| 532-07-00-000-000-000 | PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN | 3,448,275 | |
| Totales | | 3,448,275 | 3,448,275 |

COMPROBANTE DE EGRESO:

ASIENTO N° FECHA

EGRESO N° FECHA CHEQUE N° \$

| Código Cuenta | Detalle | Debe | Haber |
|-----------------------|-------------------------------|------------------|------------------|
| 111-02-01-000-000-000 | BANCO ESTADO CUENTA MUNICIPAL | | 2,999,999 |
| 214-11-01-000-000-000 | RETENCION 13.00 % HONORARIOS | | 448,276 |
| 215-22-07-001-000-000 | SERVICIOS DE PUBLICIDAD | 3,448,275 | |
| Totales | | 3,448,275 | 3,448,275 |



CLAUDIA BERRIOS NILO SECRETARIA MUNICIPAL



EDUARDO CANCINO ROSSON DAF (S)



PABLO FUENTES VALLEJOS ALCALDE



UNIDAD DE CONTROL

FECHA DE PAGO _____ DE _____ DE _____

PABLO ANDRES AMARO VALENZUELA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 269

**GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS POR PERIODISTAS INDEPENDIENTES,
ACTIVIDADES PERIODISTICAS**

Fecha: 01 de Septiembre de 2023

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Domicilio: AV. ESPANA N 196, VILLA ALEGRE

Rut: 69.130.200- 8

Por atención profesional:

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| PRESTACIONES PERIODISTA, MES AGOSTO | 3.448.275 |
| Total Honorarios \$: | 3.448.275 |
| 13.00 % Impto. Retenido: | 448.276 |
| Total: | 2.999.999 |

Fecha / Hora Emisión: 06/09/2023 13:22



159072730026967D52B8

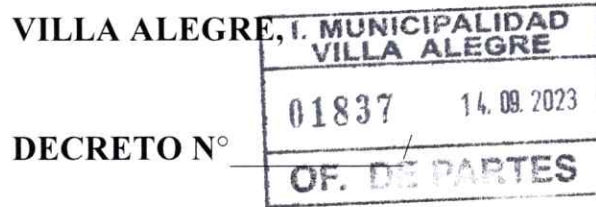
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202309061322

Fecha / Hora Impresión: 06/09/2023 13:22



VISTOS:

1. Lo consagrado en la Constitución Política de la República.
2. El Decreto Alcaldicio N° 934 de fecha 29 de junio del año 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
3. La Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. .
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-
5. La Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
6. Los principios de transparencia, legalidad, oportunidad, eficiencia y eficacia que deben inspirar los actos y las resoluciones de la Administración Pública
- 6.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, con fecha 05 de Septiembre del año 2023, se decidió decretar bajo el Número 1763, la orden de pagar al Sr Pablo Andrés Amaro Valenzuela, el monto de \$3.448.275 (tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos), en relación a la boleta de honorarios N° 268 de fecha 31 de Agosto del año 2023.
- 2.- Que, a mayor abundamiento de lo anterior, en el señalado decreto se indicó la imputación al gasto a la cuenta 215.22.07.001 del presupuesto municipal.
- 3.- Que, en el citado decreto, se instruyó investigación sumaria a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren recaer en funcionarios



que resulten responsables, designando como investigador al Sr SECPLA don Eric Jara Parra, (

4.- Que, en dicha fecha citada, no existía la calidad de administrador municipal, dado que con fecha 02 de Agosto de 2023, se recibió conforme la renuncia voluntaria del funcionario don Eric Jara Parra.

5.- Que, tampoco se instruye ni ordena la notificación del sumario aludido, dado que por un error involuntario de redacción, se omitió dicho párrafo, siendo menester la rectificación del mismo.

6.- Que, los servicios fueron recibidos conforme con fecha 31 de agosto del presente por el Sr. Director de SECPLAN, según consta en el certificado adjunto al presente decreto.

7.- Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la revocación del decreto N° 1763 de fecha 05 de Septiembre del año 2023.-

Que, en razón de lo anterior, he decidido lo siguiente;

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. REVOQUESE el decreto N° 1763 de fecha 05 de Septiembre del año 2023, dejándose sin efecto el acto descrito, para todos los efectos legales, por los errores mencionados, no ajustándose a Derecho.-

2. PÁGUESE al proveedor Sr. **PABLO ANDRES AMARO VALENZUELA**, por el monto total de \$ **3.448.275**, conforme a los considerandos del presente decreto, esto en relación a la Boleta de Honorarios N° 268 de fecha 31 de agosto, individualizada en el primer considerando, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

3. IMPÚTESE el gasto indicando en los considerandos del presente acto administrativo, impútese a la cuenta 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal.

4. INSTRÚYASE investigación sumaria, respecto a los hechos contenidos en los considerandos del presente Decreto Municipal, a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren caberle a



los funcionarios que pudieren resultar responsables, conforme a lo expuesto en los considerandos.

5. DESÍGNESE como investigador al Sr. Director de Gestión de Riesgos y Desastres JUAN DARWIN ESTEBAN AGURTO TAPIA, cédula nacional de identidad .

6. NOTIFÍQUESE el presente decreto a don JUAN DARWIN ESTEBAN AGURTO TAPIA, cédula nacional de identidad En su calidad de Director de Gestión de Riesgos y Desastres, entregándose copia íntegra del Presente decreto. Efectuado lo anterior remítase copia digital de las gestiones efectuadas a la secretaria municipal y a la unidad cargada del registro de procesos sumariales.

7. DESE copia al investigador al momento de la notificación del presente acto administrativo de todos los antecedentes señalados en los vistos del presente decreto.

8. DESÍGNESE a la Sra. Secretaria Municipal, como funcionaria encargada de practicar las notificaciones que correspondan.

***ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A
LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN;
PÚBLIQUENSE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHIVESE.-***


CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL.


PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

PFV/ CBN/DO/ARA

Distribución;

- Alcaldía
- SECMU
- Dirección de Riesgos y Desastres
- Dirección de Finanzas



| | |
|----------------------------------|------------|
| I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE | |
| 01763 | 05.09.2023 |
| OF. DE PARTES | |

VISTOS:

- 1.- Ley N°19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 934 de fecha 29 de junio de 20121 por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Villa Alegre, don Pablo Fuentes Vallejos, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.
- 3.- La ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, se recepción en Oficina de Administración Municipal Boleta de Honorarios N° 268 de fecha 31 de agosto de 2023 emitida por el proveedor **PABLO ANDRES AMARO VALENZUELA** girada a nombre de la I. Municipalidad de Villa Alegre, por un monto total de **\$3.448.275**, indicándose en la descripción de la misma servicio de **"PRESTACIONES PERIODISTA, PLAN DE MEDIOS MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE"** a desarrollados en el mes de agosto.
- 2.- Que, mediante certificado de recepción de servicios emitido por el Sr. Alcalde Sr. Pablo Fuentes Vallejos de la Municipalidad de Villa Alegre, se acredita que los servicios prestados han sido realizados en forma normal.
- 3.- Que, conforme a los considerandos anteriores, no se ha podido establecer que la contratación ya indicada, se haya ajustado al procedimiento de compra, conforme a lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas y su reglamento, por lo que se hace necesario instruir una investigación sumaria, a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que eventualmente pudieren caberle a los funcionarios municipales que corresponda.
- 4.- Que, sin perjuicio de lo anterior, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en sus dictámenes N° 16.540 de 2005, N° 9.405 de 2006, N° 29.069 de 2008, N° 37.536 de 2009, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la administración, lleva emparejada el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se produciría un enriquecimiento sin causa, por lo que, en la medida en que los

productos o servicios hayan sido entregados o prestados efectivamente, proceda que esta pague lo que corresponde, aunque dichos contratos hayan efectuado al margen de los procedimientos establecidos en la normativa vigente. Esto sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que corresponda.

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las leyes N° 19.130/92 y N° 19.602/99, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro
DECRETO:

1.- **PÁGUESE** al proveedor Sr. **PABLO ANDRES AMARO VALENZUELA RUT** , por el monto total de \$ **3.448.275**, conforme a los considerandos del presente decreto, esto en relación a la Boleta de Honorarios N° 268 de fecha 31 de agosto, individualizada en el primer considerando, efectuándose los descuentos que por ley correspondan.

2.- **IMPÚTESE** el gasto indicando en los considerandos del presente acto administrativo, impútese a la cuenta 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal.

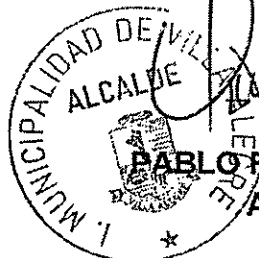
3.- **INSTRÚYASE** investigación sumaria, respecto a los hechos contenidos en los considerandos del presente Decreto Municipal, a objeto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren caberle a los funcionarios que pudieren resultar responsables, conforme a lo expuesto en los considerandos.

4.- **DESÍGNESE** como investigador al Sr. Secretario Comunal de Planificación don **ERIC JARA PARRA**, cédula nacional de identidad

"ANOTESE, COMUNIQUESE A FINANZAS MUNICIPALES Y ARCHIVASE".



GABRIELA PEREZ MENDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE

P.Fuentes/G.Perez/J.Campos/E.Jara/ D.Ortizaga